

y acordaron lo siguiente

Unión de los p[ro]p[ri]os y
de los p[ro]p[ri]os y
de los p[ro]p[ri]os y
territoriales.

Feste Ayuntamiento y curia de
lo acordado en sesión de nocte del actual y
para, pasado al efecto, concurrieron los
vecinos p[ro]p[ri]os p[ar]te de los
Agreda, Juan Antonio Louisa, Juan Co. Jo.
Miguel Salvador Calazius, Gabriel
Mateo, y Gregorio Noreco, y su Jefe Jo.
uno por hallarse en forma, e inteligencia
del motivo de la citacion y visto lo que
dijo el Abogado al respecto de la contrib.
territorial perteneciente al Segundo y ter.
era año economico, como en virtud de un
todo que propone y presenta en apunte
el Sr. Don Juan, sobre la forma con que se
han de verificar las p[ar]tes de los p[ro]p[ri]os y
de las contribuciones, como medio de evitar
los sucesos gastos que se han de exigir
por que se indica en el plan de Har.
y hallandose conformes los demas p[ro]p[ri]os.
se expusieron que para Habilitar la nec.
deban que por los Herederos del campo
se facilitase en un termino breve, noti.
ca de los hacendados acordados que no

